

BOCCE

Año XCVII

Martes

29 de Noviembre de 2022

Nº77

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

126.- I.C.D.-Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, Presidente Acctal. del Instituto Ceutí de Deportes, D. Alejandro Ramírez Hurado, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado/a en Derecho, mediante el sistema de oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador.

Pág. 1476

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****126.-****ANUNCIO**

DECRETO del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo, Presidente Accidental del Instituto Ceutí de Deportes, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por lo que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado/a en Derecho del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1 mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, de la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes.

Terminado el día veintinueve de julio de dos mil veintidós el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta ordinario número 6.191, de 15 de abril de 2022 y en el Boletín Oficial de Estado número 117 de fecha 17 de mayo de mayo de 2022, para la provisión de una plaza de Licenciado/a en Derecho del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1 mediante el sistema de oposición por turno libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, de la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Organismo Autónomo del Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En la listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de septiembre de 2022, se nombra Presidente Accidental del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado/a en Derecho del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1 mediante el sistema de oposición por turno libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, de la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes.

ADMITIDOS

Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
ALMARIO	MARTÍN	ROSA MARÍA	***1662**
CARMONA	CUEVAS	CARLOS	***1133**
FERNÁNDEZ	RICO	IRENE	***2493**
GARCÍA-COSÍO	HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	***7016**
GÓMEZ	GRANADOS	CRISTINA FATIMA	***9529**
GÓMEZ	GRAU	CLARA	***4163**
MOHAMED	ABDELKADER	SUAD	***9692**
PÉREZ	GARCÍA	BEATRIZ	***8652**
SÁNCHEZ PARÍS	CONTRERAS	JAVIER	***9142**
TOLEDO	MONTEGORDO	MÍRIAM	***0014**
TORRADO	MURCIA	ÁFRICA	***7684**
VERGARA	RIVAS	MARÍA ISABEL	***1976**

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador es el siguientes:

Presidente:

Titular: D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.
Suplente: D^a. María Dolores Ruiz María.

Secretario:

Titular: D. Diego Alberto López García.
Suplente: D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

Vocales:

Titulares: D^a. Carmen Isabel Mármol García,
D^a. Rocío Valriberas Acevedo,
D. Miguel Ángel Escamilla Ferro,
D^a. Cristina Zafra Costa,
D. Antonio Guerrero de la Torre,
D. Manuel Benítez García.

Suplentes: D^a María Dolores Pastilla Gómez, D. José Ignacio Bernardo Iglesias, D^a. María José Expósito González, D. Francisco Martínez Racero, D. Carlos Suárez Guitart y D. Manuel López Montiel.

TERCERO.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **30 de noviembre, a las 9:00 horas**, en el Complejo Deportivo Guillermo Molina, sito en calle Juan Díaz Fernández s/n.

CUARTO.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta.

QUINTO.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con lo artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
PRESIDENTE DEL ORGANISMO I.C.D.
FECHA 28/11/2022



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos